

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
23 JUL 2026
12:18 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 23 de julio del 2026.

Oficio Número: HCEO/DICS/LXVI/0142/2026.

ASUNTO: Se Presenta Iniciativa.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Quienes que suscribe **ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO y RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS**, Integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nos permitimos presentar la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma segundo párrafo y se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V del Artículo 172 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca, para que sea tan amable de incluirlo en el orden del día de la próxima sesión.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA
SECUNDINO.

DIPUTADO RAYNEL RAMÍREZ

MIJANGOS
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIR RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
DISTRITO 10

C.c.p. Expediente y minutarlo.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

los que suscriben ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO y RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, Integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nos permitimos presentar la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma segundo párrafo y se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V del Artículo 172 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca con base al siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. La violencia en el deporte abarca cualquier forma de agresión física, psicológica o sexual ocurrida en el entorno deportivo, se manifiesta tanto en gradas por barras bravas como dentro de la cancha por atletas o entrenadores, extendiéndose a la violencia de género, el racismo y la discriminación.

Desafortunadamente en el mes de abril la violencia se presentó en un partido de basquetbol en la rama femenil este desafortunado hecho fue publicado en las redes sociales con el siguiente link: <https://www.facebook.com/OaxacaDig/videos/un-partido-de-basquetbol-termin%C3%B3-con-jugadores-y-asistentes-enfrent%C3%A1ndose-dentro/2169865390500592/>

De igual manera, líderes del deporte en Oaxaca se solidarizaron con el presidente de liga mayor de futbol de Oaxaca, "la acción reprobable del equipo originario de #Mitla, ya se encuentra bajo investigación ante la Fiscalía General de Justicia del Estado, donde se espera la captura inmediata de los responsables. Mientras tanto, la indignación del gremio deportivo se hace presente ante este tipo de conductas que manchan a las

comunidades y lastiman los valores y la convivencia de la gran familia deportiva. La agresión se deriva después de que el silbante suspendiera un partido y reportara los hechos a la liga correspondiente"¹.

Desafortunadamente otra nota periódica da cuenta de otro hecho lamentable en el deporte oaxaqueño, este se presentó en la unidad deportiva del conejo, del municipio de Loma Bonita Oaxaca. "Un grupo de mujeres se enfrentó a golpes en la Unidad Deportiva del Conejo. El incidente tuvo lugar en el marco de un partido de fútbol correspondiente al torneo "Más Futbol Menos Violencia", organizado por el ayuntamiento municipal. Las autoridades municipales no han emitido ningún comunicado al respecto, dejando a la comunidad con más preguntas que respuestas sobre las medidas que se tomarán para evitar que estos incidentes se repitan en el futuro"².

Dicho lo anterior, podemos seguir presentando más notas periodísticas que dan cuenta de diversos hechos de violencia que se han presentado en diferentes disciplinas del deporte amateur y semi profesional de nuestro Estado, por lo que los promoventes preocupados por la integridad física y de garantizar una sana convivencia en diversos eventos deportivos entre deportistas, asistentes, familiares y entrenadores presentamos esta iniciativa de ley, con base en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. La violencia en el deporte es un fenómeno multicausal impulsado por la presión competitiva, el fanatismo extremo, la normalización de la agresión y la influencia del entorno social. Estas dinámicas se manifiestan tanto en el terreno de juego como en las gradas, alimentadas por diversos factores psicosociales y estructurales. Las causas principales incluyen la intensa presión competitiva, el fanatismo radical, el comportamiento de masas, la influencia comercial de los medios y el consumo de sustancias nocivas.

¹ <https://www.meganoticias.mx/obregon-navojoa/noticia/lideres-del-deporte-muestran-solidaridad-tras-agresion/534353>

² <https://www.elpinero.mx/se-registra-enfrentamiento-entre-mujeres-en-partido-de-futbol-del-torneo-mas-futbol-menos-violencia-en-loma-bonita/>

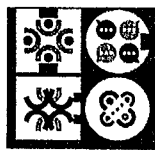
Factores de Riesgo Principales:

- **Presión competitiva:** El intenso deseo de ganar y la fuerte inversión emocional llevan a los atletas, entrenadores y espectadores a cruzar los límites del juego limpio.
- **Comportamiento de masas:** Pertenecer a grupos radicales barras bravas o peñas fomenta el anonimato, la mentalidad de grupo, la normalización de la agresión y una rivalidad extrema.
- **Sustancias nocivas:** El consumo de alcohol y drogas reduce la capacidad de autocontrol, desinhibe conductas antisociales y eleva el riesgo de altercados físicos y verbales.
- **Influencia mediática y comercial:** La rentabilidad del espectáculo deportivo a menudo prioriza el morbo y la excitación pública, exaltando o glorificando la agresividad.
- **Entorno familiar y formativo:** Patrones de agresión aprendidos en el hogar o la presión indebida de los padres sobre los niños en el deporte base pueden sembrar conductas violentas desde temprana edad.

Dicho lo anterior, es necesario dejar en claro que para la presente iniciativa se estará estableciendo de manera enunciativa mas no limitativa algunos elementos que deberán contener el protocolo que tenga que ser elaborado por Comisión Estatal Contra la Violencia en el Deporte (COECVDE), para lo cual definiremos el concepto de:

Violencia en el deporte: engloba cualquier comportamiento o práctica que vulnere la integridad física, psicológica o moral de las personas dentro del ámbito deportivo. Puede manifestarse como agresión física directa, abuso verbal, acoso o presión extrema, afectando no solo a atletas, sino también a entrenadores, árbitros y espectadores.

Es así que, a medida que pasan los años las manifestaciones violentas presentes en el ámbito deportivo están aumentando considerablemente. El deporte es un reflejo de la sociedad de hoy en día, ya que cada vez son más numerosos los espectáculos y los eventos deportivos que se celebran y la importancia que se da a los mismos.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Por esto, es necesario que tanto los espectadores como los deportistas se encuentren protegidos en este entorno. Factores como la pertenencia a grupos radicales, el racismo o la xenofobia, el consumo de alcohol y drogas o la influencia de los medios de comunicación pueden llegar a provocar desórdenes públicos en los recintos deportivos, los estadios o los lugares próximos al núcleo en el que se produce la determinada actividad deportiva.

En este sentido, Violencia en el deporte Puede manifestarse tanto dentro del terreno de juego como en las gradas, afectando a atletas, entrenadores, árbitros y espectadores se puede clasificar en cuatro dimensiones principales:

- **Física:** Agresiones directas entre competidores más allá de lo permitido por el reglamento como en deportes de contacto o peleas físicas entre aficionados.
- **Psicológica y verbal:** Insultos, humillaciones, presión extrema o acoso hacia el deportista a menudo justificado bajo la falsa premisa de que "el abuso crea campeones".
- **Social/Discriminatoria:** Manifestaciones de racismo, xenofobia, homofobia o sexismo que suelen darse tanto en las gradas como en redes sociales.
- **Institucional:** Normas injustas, negligencia o abuso de poder por parte de federaciones, clubes o entrenadores para controlar al atleta y priorizar el rendimiento a costa de su integridad.

SEGUNDO. En los últimos tiempos cada vez son más los casos de violencia en el mundo del deporte, en los cuales las diversas expresiones de violencia han ido aumentando de manera notoria la cantidad de amenazas, insultos, violencia e intolerancia. Esto se debe a que los espectáculos de masas provocan la activación de determinados mecanismos psicológicos facilitando la expresión de la agresión reprimida.

Estas conductas no tienen por qué tener relación directa alguna con el deporte, lo que hacen es que se asocian con cuestiones relativas a las distintas ideologías que en la mayoría de las ocasiones nada tienen que ver con el deporte.

La agresividad y, en particular la violencia constituye un fenómeno social y deportivo lamentable. Actuaciones impropias por parte de jugadores, padres-espectadores y entrenadores presentan una incidencia siempre excesiva para un deporte que es una alternativa educativa con notable influencia en el desarrollo infantil y juvenil. El contrapunto positivo es la deportividad, no sólo porque conlleva la ausencia de agresividad y violencia, sino por la presencia de conductas de respeto, de cordialidad y de apoyo con el resto de participantes en la competición.

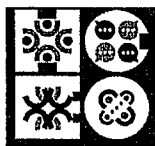
Ahora bien, la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado De Oaxaca dispone en su artículo 171 la creación de la COECVDE, la cual es encargada de elaborar y conducir las políticas generales contra la violencia en el deporte; la primera obligación queda establecida en el artículo 172 párrafo segundo, la cual es la elaboración de un Programa Anual de Trabajo para la Prevención de la Violencia en Eventos Deportivos.

Dicha Comisión es un órgano colegiado integrado por representantes del sector público, privado y social, con conocimiento en manejo de conflictos y violencia, coordinados por el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte (SIEDE).

En este orden de ideas, el Programa Anual de Trabajo para la Prevención de la Violencia en Eventos Deportivos deberá contener protocolos para prevenir la violencia en el deporte mismos que se centran en establecer entornos seguros, fomentar la educación emocional y aplicar códigos de conducta estrictos.

Estos marcos preventivos buscan erradicar el abuso, el acoso y la agresividad en cualquier nivel deportivo, las estrategias y medidas pueden incluir:

- **Códigos de conducta y prevención:** Establecer reglamentos y compromisos de régimen interno para atletas, entrenadores y directivos.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

- **Capacitación y control emocional:** Fomentar el liderazgo positivo y la gestión de la frustración en entrenadores y líderes de equipo.
- **Involucramiento familiar:** Realizar reuniones periódicas con padres de familia para alinear valores y evitar conductas antideportivas en las gradas.
- **Protocolos de actuación:** Contar con mecanismos de denuncia y lineamientos claros para actuar frente a situaciones de violencia.
- **Atención a minorías y grupos vulnerables:** Implementar medidas específicas contra el acoso sexual, el ciberacoso y la discriminación por motivos de género.

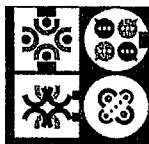
Además, es fundamental una permanente capacitación para prevenir la violencia en el deporte, haciendo énfasis en la sensibilización y formación de entrenadores, metodólogos, personal administrativo, madres, padres o tutores, niñas, niños y adolescentes atletas que practican alguna disciplina brindada por personal debidamente certificado; así mismo, implementar talleres sobre crianza positiva, identificación de señales de alerta y actuación en casos sospechosos, implementación de campañas de concientización en la comunidad deportiva y realizar la difusión de los mecanismos para denunciar cualquier tipo de violencia en agravio a niñas, niños y adolescentes.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

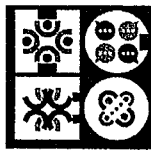
Fundamento la propuesta legislativa lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

PROPUESTA DE REFORMA LEGAL

Para efectos de ilustrar mi propuesta de reforma legal, se expone el siguiente cuadro comparativo:



LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA	
Texto vigente	Propuesta
Artículo 172. ... Será obligación de la COECVDE, la elaboración de un Programa Anual de Trabajo para la Prevención de la Violencia en Eventos Deportivos.	Artículo 172. ... Será obligación de la COECVDE, la elaboración de un Programa Anual de Trabajo para la Prevención de la Violencia en Eventos Deportivos, el cual deberá contener al menos: I. La elaboración de material educativo, como folletos, videos y presentaciones dirigidos a deportistas, entrenadores, padres de familia y autoridades deportivas para prevenir la violencia en el deporte; II. La implementación de talleres presenciales y virtuales sobre buenas prácticas y prevención de la violencia en el deporte, para reforzar el mensaje de cero tolerancias contra la violencia en eventos deportivos; III. La capacitación a entrenadores, deportistas, padres de familia, personal y autoridades deportivas, para promover una cultura de respeto y tolerancia en eventos deportivos, con mecanismos de seguimiento y actualización continua; IV. La implementación de módulos de información en prevención, identificación y actuación ante casos de violencia, maltrato, abuso y/o acoso en eventos deportivos, y V. La elaboración de un protocolo de actuación en los casos de violencia, maltrato, abuso y/o acoso en los eventos deportivos, con la finalidad de



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

proteger a las personas y tramitar las quejas o denuncias ante las instancias competentes, para lograr la sanción de los responsables.

DECRETO:

ÚNICO. - Se reforma el segundo párrafo y se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V del Artículo 172 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

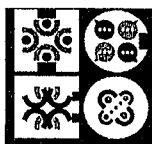
Artículo 172. ...

Será obligación de la COECVDE, la elaboración de un Programa Anual de Trabajo para la Prevención de la Violencia en Eventos Deportivos, el cual deberá contener al menos:

- I. La elaboración de material educativo, como folletos, videos y presentaciones dirigidos a deportistas, entrenadores, padres de familia y autoridades deportivas para prevenir la violencia en el deporte;
- II. La implementación de talleres presenciales y virtuales sobre buenas prácticas y prevención de la violencia en el deporte, para reforzar el mensaje de cero tolerancias contra la violencia en eventos deportivos;
- III. La capacitación a entrenadores, deportistas, padres de familia, personal y autoridades deportivas, para promover una cultura de respeto y tolerancia en eventos deportivos, con mecanismos de seguimiento y actualización continua;
- IV. La implementación de módulos de información en prevención, identificación y actuación ante casos de violencia, maltrato, abuso y/o acoso en eventos deportivos, y
- V. La elaboración de un protocolo de actuación en los casos de violencia, maltrato, abuso y/o acoso en los eventos deportivos, con la finalidad de proteger a las personas y tramitar las quejas o denuncias ante las instancias competentes, para lograr la sanción de los responsables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

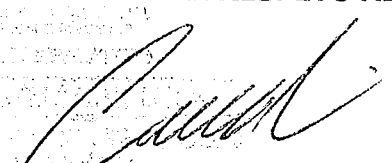


"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."


**DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA
SECUNDINO.**



**DIPUTADO RAYNEL RAMÍREZ
MILANGOS.**
COORDINADOR GENERAL
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MILANGOS
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
DISTRITO 10

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
a 23 de julio del 2026.

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el segundo párrafo y se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V del Artículo 172 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca